



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 45 -2021-GI-MDSS

San Sebastián, 15 de abril del 2021.

VISTO: INFORME LEGAL N° 46-2021-GI-AL-MDSS/RSC, INFORME N°148-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH, INFORME N°021-2021-MDSS-GM-OSO-GCZ, MEMORANDUM N° 098-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH, INFORME N°0577-2021-GI-MDSS/LOG, INFORME N°0153-2021/MDSS/GI/SGMO/JAÑL, INFORME N°007-2021-MDSS-GI-SGMO/RO-VSL y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interne y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017- MEF;

Que, según le Directiva No 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 40, indica: corresponde a las entidades: "... programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

Que, mediante INFORME N°007-2021-MDSS-GI-SGMO/RO-VSL, de fecha 17 de marzo del 2021, el Residente de la actividad de mantenimiento, entrega el levantamiento de observaciones de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS (BACHEOS, SLURRY, PAVIMENTO RIGIDO, SARDINELES Y VEREDAS) EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO -CUSCO".

Que, mediante INFORME N°0153-2021/MDSS/GI/SGMO/JAÑL, de fecha 17 de marzo del 2021, La Sub Gerencia de Mantenimiento lo remita a la Gerencia de Infraestructura y a su vez con Informe N° 0577-2021-GI-MDSS/LOG recepcionado en fecha 22 de marzo del 2021, esta se dirige a la Oficina de Supervisión, para su evaluación y aprobación, para que con Memorandum N° 098-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH recepcionado en fecha 22 de marzo del 2021, el Jefe de Supervisión de Obras solicite al ingeniero Inspector la revisión, evaluación y/o conformidad.

Que, mediante INFORME N° 021-2021-MDSS/GM/OSO/GCZ, de fecha recepción 12 de abril del 2021, previa revisión se otorga la conformidad a la aprobación de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS (BACHEOS, SLURRY, PAVIMENTO RIGIDO, SARDINELES Y VEREDAS) EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO -CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 148-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH, de fecha de recepción 13 de abril del 2021, el Jefe de Supervisión de Obras (e) solicita la generación del acto resolutivo respectivo.

Que, en INFORME LEGAL N° 046-2021-GI-AL-MDSS/RSC de fecha 15 de abril del 2021, el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura estando a la consideración del Residente de Obra e Inspector de Obra, OPINA POR LA PROCEDENCIA DE LA GENERACION DE ACTO RESOLUTIVO.

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSSS de fecha 24 de febrero del 2020, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura "Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia"; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS (BACHEOS, SLURRY, PAVIMENTO RIGIDO, SARDINELES Y VEREDAS) EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO -CUSCO", con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta días calendario y con un presupuesto de S/ 1,663,966.18 (Un millón seiscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y seis con 18/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	%	MONTO
COSTO DIRECTO		s/.1,430,413.33
GASTOS GENERALES	14.61%	s/. 208,928.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	0.89%	s/.12,758.00
GASTOS EXPEDIENTES TÉCNICO	0.00%	s/.0.00
COSTO LIQUIDACIÓN	0.83%	s/.11,866.85
TOTAL PRESUPUESTO		S/.1,663,966.18

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR ENCARGAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR La custodia de la Ficha Técnica a La Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

ING. FRANCK EDGARD TITO LOVON
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (E)

